



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.499 / 2017.

ZAPALLAR, 09 de Junio de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.256/2017 de fecha 02 de Junio de 2017 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 203/2017 de fecha 15 de Junio de 2017 emitido por el Asesor Jurídico.
- Certificado de Acuerdo N° 123/2017 de Sesión Ordinaria N° 20/2017 de Concejo Municipal de fecha 07 de Junio de 2017, emitido por el Secretario Municipal (S).
- Convenio de Colaboración, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e Ilustre Municipalidad de Petorca, de fecha 14 de Junio de 2017.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, de fecha 14 de Junio de 2017, según se indica:

En ZAPALLAR, a 14 de Junio de 2017, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en

y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.500-5, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO FERNANDO VALDENEGRO RUBILLO**, cédula nacional de identidad N° 8.163.500-5, ambos domiciliados para estos efectos en Silva N°225, comuna de Petorca, Quinta Región; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.- Como cuestión previa, la Comuna de Petorca, por su geografía y ubicación, no cuenta con los medios suficientes para poder adquirir materiales que puedan ser utilizados, en la prevención de emergencias durante el invierno y que puedan ir en directa ayuda de vecinos de esta comuna.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Cabe agregar, que el invierno en las comunas cordilleranas de la Provincia de Petorca es muy duro para sus habitantes y trae como consecuencia una serie de problemas, tales como inundaciones de calles y casas, lo que conlleva a enfermedades de diversos tipos, lo que impide a los vecinos de la comuna a tener una vida tranquila.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.- Por medio presente la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en donar a la Ilustre Municipalidad de Petorca lo siguiente:

- 04 rollos de polietileno, lo que ayudará al Municipio de Petorca a combatir emergencias durante el invierno.

TERCERO: El concejo de la Municipalidad de Zapallar, en Sesión Ordinaria N°20, de fecha 07 de junio de 2017, aprobó la donación a que se refiere la cláusula segunda. Lo anterior consta en certificado de acuerdo N°123/2017, de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por el Secretario Municipal de Zapallar.

CUARTO: Ejemplares.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.-

QUINTO: Personería.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. La personería de don GUSTAVO FERNANDO VALDENEGRO RUBILLO para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2467-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 01 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Petorca. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO CRUZ AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. MUNICIPALIDAD DE PETORCA.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Asesoría Jurídica.
5. Seguridad y Emergencia.
6. Archivo Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.